Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4119

BUENOS AIRES, 18 JUL 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-4427-11-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma CANDELIER. S.R.L., solicita su reinscripción, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 010045861, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Velas Aromáticas.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbase a la firma CANDELIER S.R.L., con domicilio y Establecimiento en la calle Araoz 454 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4119

Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010045861, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Velas Aromáticas.

ARTICULO 2º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4149/06, bajo el N° 010045861, a la firma CANDELIER S.R.L.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010045861, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5° de la Resolución M.S. y A.S.) N° 708/98).

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-4427-11-9

DISPOSICIÓN Nº 4119